

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 28 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra ejecutoriado el auto emitido por esta judicatura, que dispuso estarse a lo resuelto por el superior funcional respecto de la sentencia en segunda instancia proferida en el asunto laboral de la referencia por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Aunado a ello, se solicitó por la mandataria judicial del demandante, se procediera a la liquidación de costas y agencias en derecho, conforme se dispuso en providencia emitida en segunda instancia.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – Primera Instancia
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO GARCÍA NARANJO
DEMANDADOS:	FRANCISCO JAVIER GAVIRIA LÓPEZ y otros, en calidad de herederos del causante FRANCISCO GAVIRIA LÓPEZ
RADICADO:	170133112001 2022 00047 00
ASUNTO:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Se encuentra a despacho el litigio de la referencia, a fin de fijar las agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, en este conflicto.

La condena en costas fue efectuada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en virtud de la sentencia proferida el 08 de julio del año en curso, tal como se advierte en los ordinales cuarto y quinto de la parte resolutive.

Siguiendo, lo normado en el numeral 1° del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fija como agencias en derecho la suma de \$13.053.397.

Vuelve a secretaría para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda18c060a4b3b519b57bf8c5a77f1d60f5abc3940a131d85aacfaf7511465**

Documento generado en 29/10/2024 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>